



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SMC COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00194 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA. RECONOCE PERSONERÍA. COMPARTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto el memorial precedente (archivo 13), allegado vía correo electrónico, y atendiendo a que la sociedad demandada AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S., constituye apoderado judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda ejecutiva en su contra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2022-00194, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada **AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S.**, de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que libró mandamiento de pago en su contra (archivo 4), a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. y para que pueda ejercer su defensa, se procederá a compartir el vínculo a través de su Apoderado, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará al correo electrónico: esteban@aguirrehenao.com.

De acuerdo con el poder conferido por el Representante legal de la entidad demandada, **SE RECONOCE** personería para actuar al profesional en derecho ESTEBAN AGUIRRE HENAO, identificado con C.C. 71.364.485, y T.P. 164.718 del C.S. de la J., para representar los intereses de la sociedad demandada en mención, en los términos del mismo.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 143

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584c10f3e38b238cb02b2cfd1574c2bf397f1f5227d5c6ba2b300884bc5452c2**

Documento generado en 12/09/2022 11:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>